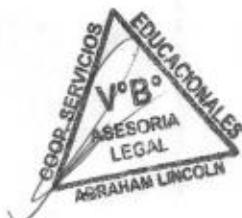


**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO No. 021/LOG/2018

**"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE
LIMPIEZA 2018"**

MARZO 2018



PROCESO No. 021/LOG/2018 "SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE
LIMPIEZA 2018"



**BASES DE CONCURSO
N° 021/LOG/2018**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para Adquisición de Bolsas de Limpieza 2018.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 15 de Marzo de 2018
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 19 de Marzo de 2018
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 21 de Marzo de 2018
2.4	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 23 de Marzo de 2018
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 28 de Marzo de 2018
2.6	Fecha de Apertura de Propuestas	:	El 29 de Marzo de 2018
2.7	Fecha de Evaluación	:	Del 29 de Marzo al 03 de Abril de 2018
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 04 de Abril de 2018
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	El 11 de Abril de 2018
2.10	Inicio de Vigencia	:	El 12 de Abril de 2018

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta el día indicado en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y vgalloza@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y vgalloza@abrahamlincoln.edu.pe.

Las resoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de LA COOPERATIVA sin indicar quién realizó la consulta.

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.
Fecha: 15 de Marzo de 2018.

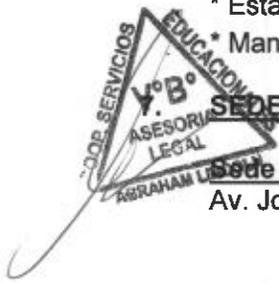
6. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.

SEDE DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES:

Sede Principal
Av. José Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



CAPITULO II

BASES GENERALES

1. **CONVOCATORIA:**

Se efectuará mediante invitación directa, la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. **CONDICIONES GENERALES:**

2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.

2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del contrato, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de Adquisición de Bienes con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción.

2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

2.5. El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá cumplir con lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, y que se entregarán al **PARTICIPANTE GANADOR**.

3. **REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:**

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas) invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de Marzo del 2015 y que demuestren tres (03) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, presentadas en su Propuesta Técnica, en la venta de materiales de limpieza y/o bolsas de limpieza a empresas en general, que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los bienes materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la Descalificación del participante en el Proceso.

Están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados), rotulados con los siguientes datos: Sobre No. 1 (para la propuesta técnica) y No. 2 (para la propuesta económica), nombre del participante, número y denominación del concurso.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.



PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA
Att.: Sr. Augusto García V.

PROCESO 021/LOG/2018-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: "Selección de Empresa para Adquisición de Bolsas de Limpieza 2018".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA
Att.: Sr. Augusto García V.

PROCESO 021/LOG/2018-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: "Selección de Empresa para Adquisición de Materiales Limpieza 2018"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a los candidatos participantes.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso. El **PARTICIPANTE GANADOR** al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no aceptara o no se acercará a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



6. **RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:**

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

7. **DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

7.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de siete (07) calendario para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:

7.1.1. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.

7.1.2. Copia del R.U.C. de la empresa.

7.1.3. Copia de D.N.I. del o de los representantes legales de la empresa.

7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vigencia del contrato. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

8. **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. **FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

El pago se realizará a los treinta (30) días calendario de haberse recibido en el almacén de **LA COOPERATIVA** el bien adquirido y emitido la Factura respectiva, para lo cual el responsable del Almacén sellará y firmará la guía de remisión en señal de aceptación y conformidad.



PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



Para la entrega de los productos **LA COOPERATIVA** enviará previamente una orden de compra, indicando los materiales y las cantidades requeridas.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

11. SANCIÓNES ECONÓMICAS:

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes adquiridos, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto de la orden de compra emitida, calculada sobre la base del valor equivalente de los bienes demorados, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendientes de **LA COOPERATIVA** a favor del **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso y/o carta fianza de fiel cumplimiento.

12. GARANTÍAS:

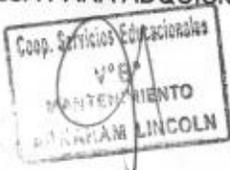
12.1 **EL PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega del servicio más treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción del servicio.

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza el día siguiente hábil a la última entrega de bienes realizada en aplicación del contrato firmado por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **LA COOPERATIVA**.

PROCESO Nº. 021/L-0012018

"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



13. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental Banco Scotiabank o Banco Interbank.

14. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

La garantía se ejecutará a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

Contra la ejecución de la garantía el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



CAPITULO III

BASES ESPECÍFICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

I. Características

Las Bolsas de Limpieza deberán cumplir con las sgtes. características:

- Bolsas para eliminación de residuos sólidos

Son de material de POLIETILENO de baja densidad.

<u>Descripción</u>	<u>Medidas</u>	<u>Espesor</u>
Bolsas de 25 Lt.....	0.35cm x 0.50cm.....	1.00 micras
Bolsas de 75 Lt.....	0.50cm x 0.86cm.....	1.00 micras
Bolsas de 140 Lt.....	0.60cm x 1.00m.....	1.50 micras
Bolsas de 240 Lt.....	0.65cm x 1.40cm.....	1.50 micras

II. Garantía

La Garantía mínima por defectos de fábrica de los Bienes será por un periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de entrega de los bienes a **LA COOPERATIVA**

CONSUMO PROMEDIO ANUAL - BOLSAS DE LIMPIEZA:

Capacidad 25 Lt.: 92,044 Bolsas blancas y 95,064 Bolsas negras

Capacidad 75 Lt.: 15,504 Bolsas blancas y 7,344 Bolsas negras

Capacidad 140 Lt.: 34,068 Bolsas blancas y 37,740 Bolsas negras

Capacidad 240 Lt.: 7,956 Bolsas blancas y 25,296 Bolsas negras

CONDICIONES MÍNIMAS

Los postores deberán entregar obligatoriamente al momento de presentar su propuesta, la ficha técnica de los productos ofertados, los que deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

En caso no se presenten la ficha técnica, será descalificada la propuesta con relación al ítem correspondiente.

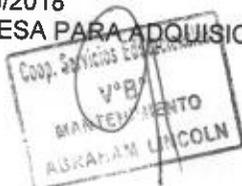
El Plazo de entrega de los Bienes será de dos (02) días útiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra respectiva, por parte de **LA COOPERATIVA** al **PARTICIPANTE GANADOR**. Las órdenes de Compra las emitirá **LA COOPERATIVA** aproximadamente cada 2 meses.

Los bienes serán entregados conforme se emitan las Órdenes de Compra parciales hasta la totalidad señalada en el contrato suscrito entre las partes, pudiendo tener una variación de más o menos 10%.



PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



EL PARTICIPANTE, deberá presentar los Anexos 1, 2 y 3 indicados en las presentes bases, así como los documentos que se requieran para evidenciar los criterios de evaluación.

La Evaluación y asignación de puntajes se realizará sobre la base de las evidencias que el participante adjunte a sus propuestas.

No se otorgará ningún puntaje si el participante no hubiere presentado, en su Propuesta Técnica, documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación. Es responsabilidad del participante incluir todos los documentos probatorios necesarios.

Control de Calidad:

LA COOPERATIVA verificará en el proceso de recepción los siguientes ítems:

- **EL PARTICIPANTE GANADOR** del concurso deberá entregar en la fecha indicada de acuerdo al plazo de entrega la cantidad total de bienes vendidos por cada ítem adjudicado.
- Se verificará la entrega de los bienes de acuerdo a las características de fabricación, colores y materiales solicitados.
- La entrega de los bienes debe ser ordenada, debidamente protegida con el material de embalaje propio de los bienes vendidos según corresponda.
- En caso que el bien no cumpla con las especificaciones ofertadas y contratadas el bien será devuelto al participante y se considerará como no entregado, hasta que el bien cumpla estrictamente con las características contratadas. Las penalidades se aplicarán en la medida que el participante no cumpla con entregar los bienes tal como fueron solicitados en el plazo de vigencia del contrato.

Conformidad:

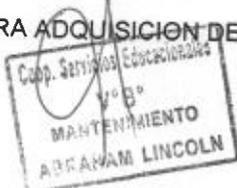
- La conformidad de la prestación se entregará mediante el sello y firma del responsable del almacén en la guía de remisión de **EL PARTICIPANTE GANADOR**.
- **LA COOPERATIVA** verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales de entrega de los bienes.

Otras condiciones:

EL PARTICIPANTE GANADOR del concurso es el único responsable ante **LA COOPERATIVA** por la calidad ofrecida de fabricación, materiales utilizados, defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes, por un plazo no mayor de un (01) año calendario a partir del sello y firma del responsable del almacén en la guía de remisión del **PARTICIPANTE GANADOR**. En tal sentido el **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso

PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



es responsable de la calidad de las materias primas o insumos y demás materiales utilizados, debiendo cubrir durante el período indicado cualquier deficiencia en la fabricación de los bienes.



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PARTICIPANTE

Lima, de de 2018

Señores:

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe....., Representante Legal de identificado con(consignar tipo de documento de identidad) No. (consignar número de documento de identidad), con poder inscrito en la localidad deen la Partida No. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

01 Datos del participante

Razón social del participante:

Domicilio Legal:

RUC:

Teléfono:

E-mail:

02 Que la empresa a la que represento no tiene impedimento para participar en el proceso de selección. **Se adjunta copia de la escritura de la empresa y actualizaciones.**

(Completar:)

Socios de la Empresa (nombre completo y No. DNI/Pasaporte):

-

03 Que la empresa a la que represento conoce, acepta y se somete a lo establecido en las Bases del Proceso No. 021/LOG/2018 para la SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018 de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y que en caso de ser nombrado como Ganador y recibir la buena pro de **LA COOPERATIVA**, se obliga a cumplir con los bienes ofrecidos por la participación en este proceso.

04 Que la empresa a la que represento, es responsable de la veracidad de los documentos e información presentados en este concurso y que conoce las sanciones en caso de incumplimiento.

05 Que en los tres (03) años previos la empresa a la que represento no ha tenido contratos/acuerdos/convenios resueltos con entidades públicas o privadas motivadas por: incumplimiento.

- Cumplimiento tardío o defectuoso.

Atentamente,

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2018

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso N° 021/LOG/2017 Selección de Empresa para Adquisición de Bolsas de Limpieza 2018.

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa, con RUC N°debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

Cumplir con todas las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Específicas, Contrato y documentos anexos, y brindar el mejor servicio a LA COOPERATIVA.

Atentamente,



NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



ANEXO N° 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2018

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso N° 021/LOG/2017 Selección de Empresa para Adquisición de Bolsas de Limpieza 2018.

Por la presente, la Empresa, con RUC N°debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Económica siguiente:

Adquisición de Bolsas de Limpieza de **LA COOPERATIVA**, con las siguientes características:

-
-
-

por el importe de S/.....(son.....y 00/100 Soles) inc. Igv.

Cantidad	Precio Unit.	Igv	Precio Total
----------	--------------	-----	--------------

La propuesta económica debe estar expresada en soles con dos (02) decimales.

El Valor ofertado incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice el personal designado por nuestra empresa, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación del Servicio en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas o técnicos (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializados y know how desarrollados dentro de nuestra empresa) y el tiempo incurrido.



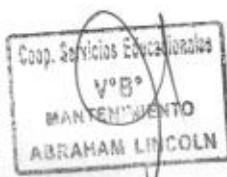
En otro en particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota: La Conformidad del Bien se evidenciará mediante el sellado y firmado del responsable del almacén de **LA COOPERATIVA** en la guía de remisión del **PARTICIPANTE GANADOR**.

PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



ANEXO N° 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas (incluidas las condiciones mínimas) detalladas en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

1. Tiempo de Experiencia realizando Venta de Materiales de limpieza y/o Bolsas de limpieza (TE)

3 años \leq TE \leq 5 años: 10 puntos

5 años $<$ TE \leq 10 años: 15 puntos

10 años $<$ TE: 20 puntos

NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar Tiempo de Experiencia. Se considerarán facturas, órdenes de compra/servicio, contratos, actas de conformidad.

2. Número de Ventas efectuadas de Materiales de limpieza y/o Bolsas de limpieza en empresas públicas o privadas, en los últimos 3 años, entre Marzo 2015 y Febrero 2018 (NV).

3 ventas \leq NV \leq 5 ventas: 15 puntos

5 ventas $<$ NV \leq 7 ventas: 20 puntos

7 ventas $<$ NV \leq 9 ventas: 25 puntos

9 ventas $<$ NV: 30 puntos

Se aceptarán facturas, órdenes de compra/servicio, contratos, actas de conformidad.

Se valorará el Valor de Venta realizada (suficiente una operación demostrada), en los últimos 3 años, entre Marzo 2015 y Febrero 2018 (VAL), cuyo valor esté en los siguientes rangos:

S/1,000 \leq VAL \leq S/3,000: 10 puntos

S/3,000 $<$ VAL \leq S/5,000: 13 puntos

S/5,000 $<$ VAL \leq S/10,000: 16 puntos

S/10,000 $<$ VAL: 20 puntos

Se aceptará factura, orden de compra/servicio, contrato, acta de conformidad valorizada.

4. Cantidad de Actas de Conformidad, o de Recepción, Constancias, por Venta de Materiales de limpieza y/o Bolsas de limpieza en empresas públicas o privadas, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin

PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



aplicación de penalidades, en los últimos 3 años, entre Marzo 2015 y Febrero 2018 (AC).

3 actas <= AC <= 5 actas: 15 puntos
5 actas < AC <= 7 actas: 20 puntos
7 actas < AC <= 9 actas: 25 puntos
9 actas < AC: 30 puntos

Se aceptarán actas de conformidad, actas de recepción o constancias de recepción.

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos
Propuesta Económica: 100 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas Mínimas** (incluidas las condiciones mínimas) establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

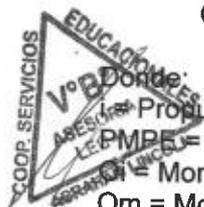
Sólo aquellas propuestas admitidas, se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$



O_i = Propuesta

$PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_m = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

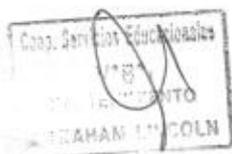
Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



Donde:

PTPi = Puntaje Total del postor i

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.30)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.70)

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.



PROCESO No/ 021/LOG/2018

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



ANEXO N° 5

CONTRATO N° XXX-2017

CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE LIMPIEZA - 2018**, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 20148042005, inscrita en la Partida No. 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, con domicilio en Av. José Antonio Encinas No. 475 Urbanización Parque de Monterrico, La Molina, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. XXXXXXXXXXXX identificado con DNI No. XXXXXXXXXXXX y Sr. XXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXXXXXX, cuyos nombramiento y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, XXXXXXXXXXXX, con RUC N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio XXXXXXXXXXXX, debidamente representado por su Representante Legal, XXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXXXXXXXXXXX de la Partida Electrónica N° XXXXXXXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **LA COOPERATIVA**, es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano "Abraham Lincoln" Ltda.

1.2 **EL VENDEDOR** es una empresa privada peruana con actividad en el Perú, líder en la Venta de Materiales de Limpieza y/o Bolsas de Limpieza.

1.3 **LA COOPERATIVA** evaluó y decidió se realice compras anuales, de diversos materiales y artículos, entre los cuales están las Bolsas de Limpieza.

EL VENDEDOR declara tener experiencia en la Venta de Materiales de limpieza y/o Bolsas de limpieza, y por tanto se encuentra capacitado para vender dichos bienes a **LA COOPERATIVA**. Asimismo, declara que cumple con todas las leyes civiles, tributarias, comerciales y laborales o de cualquier otra índole, reglamentaciones y normas de carácter general que le son aplicables; asimismo posee y mantiene vigentes todas las licencias, permisos; concesiones y cualquier otra autorización para poder desarrollar las ventas que se obliga a prestar mediante el presente contrato a **LA COOPERATIVA**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, se establecen los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales **LA COOPERATIVA** contrata a **EL VENDEDOR** para la Adquisición de **BOLSAS DE LIMPIEZA**.

PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

Asegurar el suministro oportuno de Bolsas de limpieza para eliminación de residuos sólidos, en adelante **LOS ARTICULOS**, para mantener la operatividad y condiciones de limpieza de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

EL VENDEDOR realizará la venta materia del presente contrato, previo envío de la orden de compra parcial respectiva por **LA COOPERATIVA** a **EL VENDEDOR**, hasta por la cantidad indicada en la presente cláusula, recibiendo como contraprestación el importe de:

Producto	Cantidad	P. Unit. (S/)	Igv (S/)	P. Total (S/)
----------	----------	---------------	----------	---------------

Los pagos se efectuarán en un plazo posterior de 30 días calendario después de haber presentado a **LA COOPERATIVA** la factura y guía de remisión, con el sello de almacén y firmado por el responsable del Almacén.

El precio es fijo por todo el tiempo que dure el contrato. Las cantidades totales de **LOS ARTICULOS** solicitadas por **LA COOPERATIVA** a **EL VENDEDOR** mediante órdenes de compra, al final del periodo de vigencia del contrato, podrán variar más o menos diez (10) por ciento de las cantidades indicadas. Las órdenes de compra a ser emitidas por **LA COOPERATIVA** serán cada dos (02) meses aproximadamente.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del contrato es de un (01) año, el cual empieza a regir a partir del 29.03.2018 hasta el 28.03.2019.

CLAUSULA SEXTA: CANTIDAD, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

En la oportunidad que **LA COOPERATIVA** necesite de **LOS ARTICULOS**, lo solicitará a **EL VENDEDOR** mediante una Orden de Compra, la cual será atendida a más tardar en dos (02) días hábiles posteriores al envío de la Orden de Compra por parte de **LA COOPERATIVA**.

EL VENDEDOR entregará **LOS ARTICULOS**, a **LA COOPERATIVA**, en su Almacén ubicado en Av. José Antonio Encinas No. 475 Urbanización Parque de Monterrico, La Molina.

El horario para la recepción de **LOS ARTICULOS** es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3.00 p.m.

PROCESO No. 021/LOG/2018

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

Son obligaciones de **EL VENDEDOR**:

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

Son obligaciones de **LA COOPERATIVA**:

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS

EL VENDEDOR entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA COOPERATIVA**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de la Carta Fianza No.....por S/....., emitida por, con vencimiento el, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la vigencia del contrato más treinta (30) días calendarios.

CLAUSULA DECIMA: DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

La garantía que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA EJECUCION DE GARANTIAS

La Carta Fianza de Fiel cumplimiento se ejecutará a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**.

La Carta Fianza de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de las obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

En la recepción y conformidad de **LOS ARTICULOS** se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato. La Conformidad de Recepción, será dada por el responsable de Almacén de **LA COOPERATIVA**.

En el caso de que **LOS ARTICULOS** que entregare **EL VENDEDOR** a **LA COOPERATIVA**, no cumpliera con las especificaciones técnicas o condiciones del presente contrato o fueran rechazados por el responsable del almacén, por razones

PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



imputables a **EL VENDEDOR**, la demora en el plazo de entrega será de responsabilidad de **EL VENDEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes adquiridos, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto de la orden de compra emitida, calculada sobre la base del valor equivalente de los bienes demorados, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendientes de **LA COOPERATIVA** a favor del **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso y/o Carta Fianza de Fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL VENDEDOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación del servicio no podrá ser utilizada por **EL VENDEDOR** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

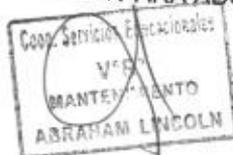
La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** para el servicio es confidencial, por lo que **EL VENDEDOR** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL VENDEDOR**.

PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



- 16.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización del Contrato. La suspensión del Contrato no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

17.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL VENDEDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

- 17.1.1 Acumulación del monto máximo de la sanción económica por retraso en la entrega de **LOS ARTICULOS**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- 17.1.2 Ceder su posición contractual o subcontratar sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta.
- 17.1.3 Incumplimiento de su obligación de confidencialidad conforme lo establecido en la Cláusula Décima Quinta.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

17.2 Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 17.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.



Otras causas:

- 17.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 17.3.2. Si **EL VENDEDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



17.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 17.1 al 17.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para LA COOPERATIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL VENDEDOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"



El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 : Propuesta Técnica de **EL VENDEDOR** de fecha XXXXXX
- Anexo N° 2 : Propuesta Económica de **EL VENDEDOR** de fecha XXXXXXXXXXXX.
- Anexo N° 3 : Bases del Proceso No. 021/LOG/2018.
- Anexo N° 4 : Consultas y Respuesta del Proceso No. 021/LOG/2018.



En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el de

LA COOPERATIVA

EL VENDEDOR

LA COOPERATIVA



PROCESO No. 021/LOG/2018
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE BOLSAS DE LIMPIEZA 2018"

